

funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos Sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ejercicio de 1996.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 10 de julio de 1996, citada,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de Préstamos Sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquiera de los Registros Generales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.*

Por Resolución de 23 de diciembre de 1995 (BOJA de 9 de enero de 1997), de esta Dirección General de la Función Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos Sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ejercicio de 1996.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de

12 de julio de 1996 (BOJA del 25), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 12 de julio de 1996, citada,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de Préstamos Sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquiera de los Registros Generales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 230/1997, de 30 de septiembre, por el que se acepta la cesión de uso de un local, sito en el municipio de Ronda (Málaga), que realiza la entidad Unicaja a la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a sede de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.*

La Comisión Ejecutiva de la Entidad «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera» (UNICAJA), en sesión celebrada el 26 de diciembre de 1996, acordó la cesión de uso de un local de 273,6 m<sup>2</sup> de superficie, sito en Ronda (Málaga), en C/ Virgen de la Paz, núm. 18, esquina C/ Pedro Romero, por donde tiene su acceso, con destino a Oficina Comarcal Agraria.

En virtud de dicho Acuerdo, el 31 de enero de 1997, se firmó un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y UNICAJA, para la cesión de uso del citado local, cuya cláusula novena supedita su efectividad a su aceptación por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1997,

#### DISPONGO

Primero. Aceptar la cesión de uso de un local en Ronda (Málaga), con una superficie de 273,66 m<sup>2</sup>, ubicado en la planta baja del edificio propiedad de UNICAJA, situado en C/ Virgen de la Paz, núm. 18, esquina a C/ Pedro Romero, por donde tiene su acceso, para sede de la Oficina Comarcal Agraria, por un plazo de cinco años, que se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año si no es denunciado por las partes en el plazo de seis meses antes de su finalización o la de cualquiera de sus prórrogas.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los derechos de uso sobre el citado inmueble deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscritos a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se adoptarán las medidas necesarias para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía, para la realización del III Congreso Andaluz de Comercio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía (CECA), para la realización del III Congreso Andaluz de Comercio.

Importe de la subvención: 7.000.000 ptas.  
Crédito presupuestario: 01.13.00.01.00.48401.65A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 17 de octubre de 1997, por la que se asignan temporalmente las competencias del Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas en el Secretario General para el Deporte.*

En virtud del Decreto 243/1997, de 15 de octubre, el Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas ha sido nombrado Secretario General para el Deporte, estando aún sin designar el titular de aquel centro directivo.

En consecuencia, con el fin de conseguir la necesaria continuidad y eficacia en la gestión de las competencias propias de la Consejería, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 2.2 del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte,

#### DISPONGO

Unico. En tanto sea nombrado el titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, las competencias atribuidas a dicho centro directivo se asignan temporalmente al Secretario General para el Deporte.

Sevilla, 17 de octubre de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita.*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de abril de 1997, se regulan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.

Una vez resuelta la convocatoria de las ayudas en la modalidad A, para la realización de proyectos concertados de investigación y desarrollo, efectuada mediante Resolución de esta Dirección General de 28 de abril de 1997, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la citada normativa, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

A N E X O